

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	1 de 3

RESOLUCIÓN No. **Nº 2034** DE 2025,
20 MAY 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la norma ibídem establece en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública y siendo estos el eje central de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección de Contratación Directa, invocando la causal prescrita en el literal C del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, esto es, cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos.

Que el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto donde la Entidad Estatal contratante deberá señalar en un acto administrativo la justificación para contratar la modalidad de contratación directa.

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría para el desarrollo económico y la Dirección de Turismo, organizan, coordinan y facilitan la ejecución de diferentes estrategias eventos, y actividades encaminadas al desarrollo, apoyo, fortalecimiento y promoción del sector turístico del Municipio, tanto a nivel local, regional, departamental y nacional.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 para la vigencia 2024-2027 en su programa " productividad y competitividad de las empresas colombianas", tiene como objetivo posicionar al municipio de Chía como un destino turístico competitivo a nivel nacional contemplando como estrategia la participación en eventos de importancia turística a nivel nacional para promover y dar a conocer el municipio como destino turístico junto con el marketing digital y tics para el turismo a través del fortalecimiento y desarrollo turístico del municipio de Chía, es así que para la entidad es importante dar cumplimiento al proyecto a través de la meta producto 89: Capacitar a mil (1.000) personas de la cadena de valor del turismo para fortalecer la calidad y cultura turística del Municipio de Chía.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
	MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	PÁGINA	2 de 3

Nº 2034 20 MAY 2025

Que la Dirección de Turismo busca contribuir al mejoramiento y la competitividad del sector turístico del municipio implementando acciones de capacitación dirigidas a los diferentes actores del turismo, con el objetivo de fortalecer la oferta turística actual y diversificar el desarrollo de nuevos productos que respondan a las necesidades cambiantes del mercado. Esto no solo mejorará la calidad de los servicios, sino que también creará un entorno propicio para el crecimiento sostenible en el corto y mediano plazo y conforme al análisis del mercado se determinó el suministro de la estrategia de capacitación en bilingüismo, conforme a los ejes temáticos suministrados por la Universidad Militar Nueva Granada que permitirá a los prestadores de servicios turísticos comunicarse de manera más efectiva, ofreciendo una experiencia más enriquecedora y satisfactoria posicionando a Chía como un destino turístico que invierte en la calidad de sus servicios y en la satisfacción de los turistas internacionales.

Que la Secretaría Para el Desarrollo Económico a través de la Dirección de Turismo, adelantó la etapa de planeación del proceso contractual mediante modalidad de contratación directa cuyo objeto a contratar corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN INGLES BÁSICO DE HOSPITALIDAD A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.", con el fin de dar avance a las metas planteadas en el plan de desarrollo 2024-2027.

Considerando la naturaleza pública tanto de la Universidad de Militar Nueva Granada como del Municipio de Chía, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Por lo tanto, al ser la Universidad Militar Nueva Granada una Institución Estatal de Educación Superior, y su carácter académico es de UNIVERSIDAD, creada mediante Decreto Ley 84 de 1980, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional se puede celebrar un contrato interadministrativo toda vez que el objeto de la entidad tiene relación directa con el objeto contractual y de igual manera se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de las modalidades de selección descritas en la ley 1150 de 2007.

Que conforme al análisis del sector y los estudios previos realizados el Municipio de Chía se ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación, por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 26.000.000), para lo cual el Municipio cuenta con la apropiación de recursos en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2025, conforme al certificado Presupuestal número 2025001031 del 14 de marzo de 2025, por valor de veintiséis millones de pesos m/cte. (\$ 26.000.000), el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Dirección de Turismo ubicada en la Cra 10 N° 8-80 y serán remitidos a la Dirección de Contratación ubicada en la Cra 11 N° 11-29 Alcaldía del Municipio de Chía, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la contratación directa prevista en el Artículo 2º, Numeral 4, Literal C, de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para celebrar contrato interadministrativo con la Universidad Militar Nueva Granada con NIT. 800225340-8 y el Municipio de Chía, Cundinamarca entidad territorial con Nit. 899999172-8 por la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 26.000.000), respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025001031 del 14 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto a contratar será: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN INGLES BÁSICO DE HOSPITALIDAD A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.", Las condiciones se encuentran señaladas de manera detallada en los estudios y documentos previos elaborados por la Dirección de Turismo

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	3 de 3

NO 2034 20 MAY 2025
y podrán ser consultados por los interesados en la plataforma transaccional SECOP II y en la Dirección de Contratación de la Alcaldía de Chía en la Cra 11 N° 11-29.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el análisis del sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación por un valor de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 26.000.000), para lo cual el Municipio de Chía cuenta en su presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2025, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025001031 del 14 de marzo de 2025 con afectación al rubro número (23105350220242517500120452 - 2.3.2.02.02.009) con fuente 1101, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía a los _____ () días del mes de _____ de dos mil _____ (202__)

20 MAY 2025



MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
Secretaria para el Desarrollo Económico

Proyectó: Luisa Fernanda Barrantes- Profesional Universitario
Revisó: Mario Ernesto Delgado Arana- Director Turismo